



RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Oviedo 17 de noviembre de 2017 por la que se adjudican las Ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva.

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de las ramas de Arte y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.-Por Resolución del Vicerrector de Investigación de 28 de julio de 2017, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el día 12 de Agosto de 2007, se convocaron ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Según se dispone en la convocatoria las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541.A.602.00 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017 por un importe total para la Modalidad B de veinticinco mil doscientos euros (25.200€).

3.-Dentro del plazo establecido al efecto, se presentaron 24 solicitudes que obran en el expediente.

4.- La Comisión de Valoración designada al efecto según base 9.2 , reunida y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, acuerda la relación de beneficiarios con las ayudas concedidas correspondientes.

5.- Con fecha 7 de noviembre de 2017 se formula Propuesta de Resolución Provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior .

6.- Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegación alguna, con fecha 16 de noviembre, se eleva propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.



Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria de las ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de Arte y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo (Modalidad A), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Comisión acuerda elevar a este Vicerrectorado propuesta de adjudicación de las ayudas económicas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de Arte y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por un importe de 25.200 euros.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.602.00 del presupuesto 2017.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 dispone que la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 euros, de la sección 16, corresponde al Vicerrector de Investigación. También se establece que la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de los gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procedimientos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

DISPONE

Primero.- Conceder las ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de Arte y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), relacionadas en el anexo.

Segundo.- Autorizar un gasto total de 25.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.602.00 del presupuesto de 2017, para personal docente e investigador pertenecientes a las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas beneficiarios de las presentes ayudas.

Tercero.- Informar a los investigadores beneficiarios que, según el apartado undécimo de la convocatoria, aprobada por Resolución de 28 de julio de 2017, disponen de 5 días a contar desde el



Vicerrectorado de Investigación

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

Vicerrectoría d' Investigación
Vice-rectorate for Research

día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico su aceptación (Anexo V de la convocatoria) o renuncia (Anexo VI de la convocatoria).

Contra esta Resolución se podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo a 17 de noviembre de 2017

EL RECTOR



Fdo. Santiago García Granda



ANEXO I

| DNI | IMPORTE CONCEDIDO | REFERENCIA DEL PROYECTO |
|-----------|----------------------|-------------------------------|
| 11406674P | 291,94 | UO-17-INVES-01 |
| 71633203W | 1.621,42 | UO-17-INVES-02 |
| 20191253J | 278,77 | UO-17-INVES-03 |
| 51655465H | 2.127,36 | UO-17-INVES-04 |
| 09436711H | 563,95 | UO-17-INVES-05 |
| 09357414W | 1.433,14 | UO-17-INVES-06 |
| 09399596W | 593,34 | UO-17-INVES-07 |
| 09385705A | 630,58 | UO-17-INVES-08 |
| X7409962Y | 391,25 | UO-17-INVES-09 |
| X9682893P | 223,11 | UO-17-INVES-10 |
| 10857357T | 460,14 | UO-17-INVES-11 |
| 10879533G | 427,17 | UO-17-INVES-12 |
| 09369165T | 626,17 | UO-17-INVES-13 |
| 09351128H | 444,37 | UO-17-INVES-14 |
| 10892457W | 3.483,64 | UO-17-INVES-15 |
| 10595771Q | 3.919,29 | UO-17-INVES-16 |
| 78503071T | 4.000,00 | UO-17-INVES-17 |
| 10895972K | 1.197,72 | UO-17-INVES-18 |
| 09367129B | 177,28 | UO-17-INVES-19 |
| 07932364D | 2.309,36 | UO-17-INVES-20 |